

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 973/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 700/13 de fecha 27 de Marzo de 2013, que aprueba el pago a honorarios a Olga Zunilda Camacho Espíndola, como Educadora para el Programa Casa de Acogida; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido una cuenta de imputación distinta a la que corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- ~~Corrija~~ Decreto Alcaldicio N° 700/13 de fecha 27 de Marzo de 2013, que aprueba el pago a honorarios de Olga Zunilda Camacho Espíndola., en el sentido siguiente:

DONDE DICE

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios con cargo a la cuenta N° 114.05.09 del Presupuesto Municipal vigente.

DEBE DECIR


6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios por un monto de \$ 360.000.- a la cuenta N° 114.05.09 del Presupuesto Municipal vigente. Y un monto de \$35.000.- a la cuenta N° 215.21.04.004.-

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

873
06.05.13



Alto Hospicio, 03 de Mayo de 2013.

CAMU.

MEMORANDUM N° 802 / 2013

A : Director Dirección Jurídica / Sr. Hugo Vilches Fuentes.
DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.

Junto con saludarle y mediante el presente, solicito a usted tenga a bien autorizar a quien corresponda, para modificar el Decreto Alcaldicio N° 700/2013 de fecha de 27 de Marzo de 2013, que aprueba el pago de honorarios de Olga Zunilda Camacho Espíndola, como Educadora par el programa Casa de Acogida

Donde Dice:

- Ítem 6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios a la Cuenta N° 114.05.09 del Presupuesto Municipal Vigente.

Debe Decir:

- Ítem 6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios por un monto de \$360.000.- a la Cuenta N° 114.05.09 del Presupuesto Municipal Vigente. Y un monto de \$ 35.000.- a la Cuenta Municipal N° 215.21.04.004.

Se adjunta el Memorándum N° 44/2013, con el respaldo del cual se hace referencia.

Lo anterior, para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico. ✓
- Archivo Casa Acogida Lilith.
- Archivo Dideco.



REGION DE TARAPACA

SERNAM



CASA DE ACOGIDA
ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD
DE ALTO HOSPICIO

Memo N° 44
ANT: no hay
MAT: Lo que informa

ALTO HOSPICIO, 30 de Abril de 2013

DE: COORDINADORA CASA DE ACOGIDA "LILITH"
JULIA GANDARILLAS GUIZA

A : CAMILA ARCE FAJARDO
DIRECTORA DE DIDECO

Estimada Directora:

Por intermedio de la presente informo que el decreto alcaldicio N° 700/13 donde se aprueba el pago de honorarios de Olga Zunilda Camacho Espindola, Educadora de la Casa de Acogida imputa solo el gasto a la cta. 114.05.09, por lo que solicito se corrija dicho decreto, especificando el monto a imputar de \$360.000.- a dicha cuenta y agregando la cuenta municipal N° 215.21.04.004 cuyo monto a imputar es de \$35.000.

Sin otro particular, le saluda atte a Ud.

JULIA GANDARILLAS GÜISA
COORDINADORA
CASA DE ACOGIDA LILITH

SERNAM REGION DE TARAPACA – MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 700/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4; Dec. Alc. 572/13 de 13 de marzo del 2013, que aprueba Convenio de implementación del Proyecto denominado "Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a causa de VIF", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 485/13 de 21 de Marzo de 2013, de Dicho con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 524/13 de 26 Marzo de 2013, que remite instrucciones para la contratación a base de honorarios, de la persona que ahí indica y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **Olga Camacho Espinola**, RUT 10.791.901-5, domiciliada en Los Nogales N° 2892, Alto Hospicio, para que preste los servicios de **Educadora** en el marco del Proyecto denominado "**Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a causa de VIF**", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario, que actuará como su contraparte, desde el **22 de Marzo de 2013** hasta el **31 de Diciembre de 2013**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma total bruta de **\$395.000.- (trescientos noventa y cinco mil pesos)**, menos el 10% de Impuesto a la Renta. Los honorarios así fijados se pagarán dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubieren devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección a que ha sido asignada la contratada.
- 3.- La persona contratada deberá presentar un Informe Final al vencimiento de su contrato, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, que acredite el cumplimiento de sus cometidos, los que deberán ser visados conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobados por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar los pagos de honorarios que se devenguen a la época del informe.

(...continuación Dec. Alc. N° 700/13)

4.- Por razones impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.


6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios a la cuenta N° 114.05.09 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal